

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 009-2020 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 22 ENE. 2020

RESOL. EXENTÁ N° 117

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Mariscadores y Cultivadores "Astillero Caleta Gutiérrez", C.I. SUBPESCA N° 00159, de fecha 07 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 009/2020, de fecha 09 de enero de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 436 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 653 de 2018 y N° 200 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 200 de fecha 24 de enero de 2019, esta Subsecretaría aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Chaicas Sector D, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Mariscadores y Cultivadores "Astillero Caleta Gutiérrez" y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 00159, de fecha 07 de enero de 2020, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "*prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.*"

Que mediante Memorándum (URB) N° 009/2020, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

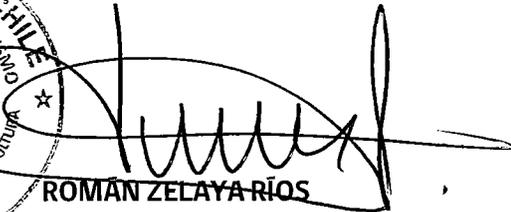
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 200 de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Chaicas Sector D, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 436 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales Mariscadores y Cultivadores "Astillero Caleta Gutiérrez", R.U.T. N° 65.235.240-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6404, de fecha 10 de septiembre de 2010, con domicilio en Caleta Gutiérrez, Carretera Austral, km. 40, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casillas electrónicas serviciosjoserolando@gmail.com y marcelamontt100@hotmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

uli
NLI/BCT

